



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 23 de junio de 2017

RES. CM N° 87/2017

**VISTO:**

El artículo 1.4 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Res. CM N° 152/1999, y

**CONSIDERANDO:**

Que la disposición mencionada en el Visto establece que las ferias judiciales son fijadas por el Consejo de la Magistratura, comprenden dos semanas en invierno de cada año, y deben tenerse en cuenta las vacaciones escolares y universitarias y las ferias establecidas por el Tribunal Superior de Justicia.

Que, por su parte, tanto el receso invernal del calendario escolar 2017, como la feria judicial para los tribunales federales y nacionales de la Capital Federal dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Acordada N° 14/17), tendrán lugar desde el 17 de julio hasta el 28 de julio del corriente año, ambas fechas inclusive.

Que en virtud de lo expuesto, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 1.4 de la Res. CM N° 152/1999, corresponde establecer la feria judicial de invierno para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 17 de julio y 28 de julio, ambas fechas inclusive.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

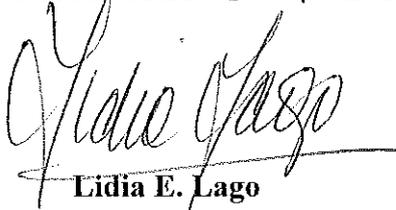
Artículo 1º: Establecer la feria judicial de invierno entre los días 17 de julio y 28 de julio del corriente año, ambas fechas inclusive, para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 87 /2017

  
Lidia E. Lago  
Secretaria

  
Marcela I. Basterra  
Presidenta